

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la producción de una obra audiovisual titulada **"México Megadiverso en la COP 13"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Agente Libre Film & Tape, Sociedad Civil**, representada por su Socio Administrador, el **DATO PERSONAL** en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2014, con cargo al rubro Preparación de COP13-CBD, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO", con recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme al Instrumento Notarial número [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL], otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] del [DATO PERSONAL], [DATO PERSONAL], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del [DATO PERSONAL] bajo el folio número [DATO PERSONAL] partida [DATO PERSONAL] de [DATO PERSONAL] inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número [DATO PERSONAL]; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2 El [DATO PERSONAL] cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento Notarial número [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] [DATO PERSONAL], otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] del [DATO PERSONAL] [DATO PERSONAL] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del [DATO PERSONAL] bajo el folio número [DATO PERSONAL] partida [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL], las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en [DATO PERSONAL]

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la producción de una obra audiovisual titulada "México Megadiverso en la COP 13", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el los Responsables de Seguimiento que se

señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento. El título de la obra podrá modificarse a petición de **"LA CONABIO"** o bien de la **SEMARNAT**.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$1,093,172.00 (Un millón noventa y tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$437,269.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo y último pago de \$655,903.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"** y de la **SEMARNAT**, de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise, en coordinación con la SEMARNAT, las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**. Para considerar cumplidas las obligaciones y aceptado como satisfactorio el resultado final de **"EL SERVICIO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** gestionará ante la SEMARNAT que entregue a la **"LA CONABIO"** un oficio donde manifieste su satisfacción.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en coordinación con la SEMARNAT, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión coordinada, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que todos los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluyendo imágenes, videos o grabaciones realizadas, queden o no contenidas dentro del producto final, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"**, **"EL FONDO"** y la SEMARNAT, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las entregará al concluir sus servicios y no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, productos audiovisuales, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO**, como las mencionadas en el siguiente párrafo, y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solicitará a la **SEMARNAT** los resultados obtenidos en etapas anteriores del proyecto para la preparación de la COP 13, relacionadas con la elaboración del video, y utilizará aquellos que, en su caso, pudieran serle de utilidad.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** como intermediarias de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Duración y Vigencia.

La duración de **EL SERVICIO** será de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la recepción del anticipo indicado en la cláusula Segunda, plazo en el que deberán entregarse los productos establecidos en el **Anexo**.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"** y de la **SEMARNAT**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"EL FONDO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación. En este caso, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión y otro financiero. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **"EL FONDO"**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a **"LA CONABIO"**, a **"EL FONDO"** y a la **SEMARNAT** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

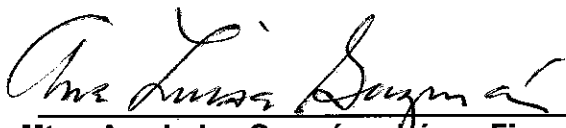
Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y

alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de septiembre de 2015.

"EL FONDO"

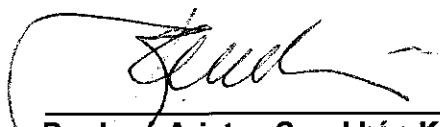

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

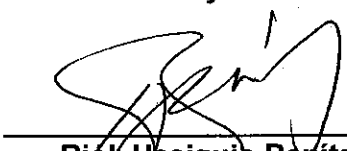
DATO PERSONAL

DATO PERSONAL
Socio Administrador y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"


Biol. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para a cabo la producción de una obra audiovisual titulada "México Megadiverso en la COP 13" que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Agente Libre Film & Tape, Sociedad Civil**, a los 14 días del mes de septiembre de 2015.

DATO PERSONAL


ANEXO

del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Agente Libre Film & Tape, Sociedad Civil**, de fecha 14 de septiembre de 2015.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de un video de máximo 5 minutos sobre la Biodiversidad y la COP 13 que aborde el concepto de Biodiversidad y su importancia y lo que es el Convenio de Diversidad Biológica y el papel de México en el mismo, que cuente con los estándares de calidad para su transmisión en cualquier plataforma de transmisión audiovisual en televisión abierta, por cable y satelital y por las plataformas digitales como Youtube y Video. Y que las imágenes y el sonido cumplan con los estándares profesionales de la industria audiovisual.

PERSONAL TÉCNICO

Director, Productor.
Operador de cámara.
Asistente de cámara
Operador de Dron Helicam.
Primer Asistente de Producción.
Segundo Asistente de Producción
Editor
Asistente de Edición
Ingeniero de Audio
Postproductor

15 días de rodaje en locaciones de la Republica Mexicana autorizadas y proporcionados por SEMARNAT.

Transporte terrestre, hospedaje y viáticos

EQUIPO DE RODAJE

Cámara de video digital con registro en 4K.
Óptica Cinematográfica 10 mm. 35 mm 50 mm 85 mm 100 mm 400 mm
Tripié.
Slider con temporizador.
Steady Cam Running.
Dron Helicam para tomas aéreas con registro en 4K
Cámara Go PRO con registro en 4K para tomas submarinas.

EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN

Edición en Final Cut Full HD
Motion Graphics en After Effects
Corrección de Color en DA VINCI Resolve
Música libre de derechos.
Locución
Disco duro de 3 TB con todo el material que se haya registrado durante el rodaje.
Entrega de un master digital con versiones en Español, Inglés y Francés.
y 3 Blu Rays con las tres versiones.

ruta de rodajes y cronograma.

DÍA 1

SALIDA DE MÉXICO PASANDO POR LAGUNA DE ALCHICHICA. GRABACIÓN EN ALCHICHICA Y LLEGADA A RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN. Visita a la zona del Jardín

XB

DATO PERSONAL



Botánico de Zapotitlán Salinas, Puebla. Pernocta en Tehuacán, Puebla

DÍA 2

TRASLADO A CUICATLÁN, MATORRAL XERÓFILO, CANDELABROS GIGANTES Y CACTÁCEAS. PERNOCTA EN CD SERDÁN. 122 Kms 2Hrs a Cuicatlán y de Cuicatlán a Cd. Serdán 200Kms 2:45 Hrs

DÍA 3

TRASLADO A EL PICO DE ORIZABA, TOMAS DE BOSQUE DE CONÍFERAS Y PRADERA ALPINA. PERNOCTA EN ORIZABA. 64 Kms 1 Hrs

DÍA 4

TRASLADO A LOS TUXTLAS Y SAN ANDRÉS. PERNOCTA EN SAN ANDRES TUXTLA 318 Kms 30 Hrs.

DÍA 5

TOMAS DEL LAGO CATEMACO Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE LOS TUXTLAS TRASLADO Y PERNOCTA EN PALENQUE. 253 Kms 2:30 Hrs

DÍA 6

TOMAS EN AGUA AZUL Y PARQUE NACIONAL PALENQUE. SALIDA Y PERNOCTA EN ESCÁRCEGA. 212Kms 2:40 hrs

DÍA 7

SALIDA ESCÁRCEGA A MAHAHUAL TOMAS SUBMARINAS DE ARRECIFES PERNOCTA EN MAHAHUAL. Escárcega a Mahahual 375 kms 4:30 hrs.

DÍA 8

SALIDA DE MAHAHUAL A MÉXICO. 1,426 kms 16:30 hrs.

DÍAS 9, 10, 11

TRANSCODE DE IMÁGENES Y EDICIÓN OFF LINE

DÍA 12

TRASLADO MÉXICO SALTILLO. GRABACIÓN DE UN ISOTAL O BOSQUE DE YUCAS PASANDO SAN LUIS POTOSÍ. LLANO DE LOS PERRITOS LLANEROS PERNOCTA EN SALTILLO. 841 Kms 8:35 Hrs

DÍA 13

TRASLADO A CUATRO CIÉNEGAS, GRABACIONES EN EL ATARDECER, DUNAS DE YESO PERNOCTA EN CUATRO CIÉNEGAS. 273 Kms 3:25 Hrs

DÍA 14

GRABACION DE DIFERENTES POZAS, FAUNA DE PECES TORTUGAS , PERNOCTA EN CUATRO CIÉNEGAS.

DÍA 15

TRASLADO A SABINAS COAHUILA, GRABACION DE AHUEHUETES EN EL RÍO SABINAS. PERNOCTA EN MÚZQUIZ 194 Kms 2: 15 Hrs a Múzquis 50 Kms 0:45 Hrs

DÍA 16

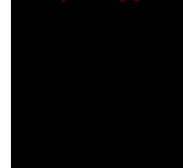
TRASLADO A MADERAS DEL CARMEN. GRABACIONES DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE, PERNOCTA EN BOQUILLAS O EL RANCHO CEMEX. Múzquiz a Maderas del Carmen

DÍA 17

GRABACIONES EN RÍO BRAVO ORILLAS, DUNAS MATORRALES, VENADOS BURA Y

XA

DATO PERSONAL



BORREGOS CIMARRONES. PERNOCTA EN BOQUILLAS O RANCHO CEMEX

DÍA 18

REGRESO A MÉXICO

DÍA 19 AL 24

CONTINÚA TRANSCODE DE IMÁGENES Y EDICIÓN OFF LINE.

DÍA 25

PRESENTACIÓN DE COPIA DE TRABAJO O PRIMER CORTE.

DÍA 26 AL 28

CORRECCIONES Y PRECISIONES (EN SU CASO)

DÍA 29

PRESENTACIÓN DE CORRECCIONES Y TRADUCCIONES.

DÍA 30 AL 33

GRABACIONES DE LOCUCIÓN.

DÍA 34 AL 44

POSTPRODUCCIÓN FINAL, GRÁFICOS Y CORRECCIÓN DE COLOR.

DÍA 45

ENTREGA FINAL

ENTREGAS PARA REVISIÓN

CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PRODUCTO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS, SE HARÁN DOS ENTREGAS PARCIALES A LA SEMARNAT Y A LA CONABIO, PARA REVISAR EL AVANCE. LA PRIMERA SERÁ EL DÍA 25 EN EL CUAL SE PRESENTARÁ UN PRIMER CORTE PARA REVISIÓN; LA SEGUNDA SERÁ EL DÍA 29, EN QUE SE PRESENTARÁ OTRO AVANCE CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, PARA LOS COMENTARIOS FINALES. POSTERIORMENTE EL DIA 45 SE HARÁ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL PRODPCTO TERMINADO, QUE DEBERÁ ESTAR A ENTERA SATISFACCION DE LA SEMARNAT.

DURACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

LA DURACIÓN DE EL SERVICIO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ANTICIPO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE TODOS LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO.

CALIDAD DEL PRODUCTO

EL VIDEO SERÁ UN PRODUCTO QUE DEBERÁ VERSE EN CALIDAD PROFESIONAL, Y UN AUDIO PROFESIONAL, SIN ERRORES.

PRODUCTOS ADICIONALES

SE ENTREGARÁ, TANTO A LA SEMARNAT COMO A LA CONABIO, CON CALIDAD PROFESIONAL, COPIAS DE TODAS LAS TOMAS, GRABACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC., REALIZADAS U OBTENIDAS DURANTE EL RODAJE, INCLUYENDO LAS QUE NO SE USEN EN EL VIDEO FINAL, QUE SERÁ EL PRINCIPAL PRODUCTO DEL TRABAJO REALIZADO.

INFORMES ADICIONALES

EN CASO DE QUE LA SEMARNAT LO SOLICITE, AGENTE LIBRE FILM & TAPE, SC, ENTREGARÁ UN INFORME FINANCIERO Y COPIA DE COMPROBANTES O FACTURAS DE LOS GASTOS

XB

DATO PERSONAL

REALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO.

ASÍ MISMO, DEBERÁ CONSERVAR LOS ORIGINALES DE DICHS COMPROBANTES Y FACTURAS POR 5 AÑOS A PARTIR DE QUE SE DÉ POR CONCLUIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**Presupuesto conforme a la cotización 1527/07/2015
autorizada por la SEMARNAT**

1) PRE-PRODUCCIÓN	PERSONAL DE PRE PRODUCCIÓN	\$50,000
	SUBTOTAL 1	\$50,000
2) PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL DE PRODUCCIÓN	\$232,500
	PERSONAL DE CÁMARA	\$90,000
	SUBTOTAL 2	\$322,500
3) GASTOS DE PRODUCCIÓN	TRANSPORTE Y VIAJES	\$75,000
	ALIMENTACIÓN	\$54,000
	HOSPEDAJE	\$60,000
	EFFECTOS ESPECIALES	\$60,000
	SUBTOTAL 3	\$249,000
4) RENTA DE EQUIPO	EQUIPO DE CÁMARA	\$123,750
	EQUIPO ESPECIAL	\$30,000
	SUBTOTAL 4	\$153,750
5) MATERIAL, LABORATORIO Y TRANSFER	MATERIAL VIDEO	\$6,000
	SUBTOTAL 5	\$6,000
6) EDICIÓN Y AUDIO	PERSONAL DE EDICIÓN	\$45,000
	OFF LINE Y MATERIALES	\$8,000
	SONIDO	\$29,200
	VOCES Y LOCUTORES	\$8,000
	SUBTOTAL 6	\$90,200
7) POSTPRODUCCIÓN	PERSONAL POSTPRODUCCIÓN	\$30,000
	CORRECCIÓN DE COLOR	\$20,000
	EDICIÓN ON LINE	\$30,000
	EFFECTOS ESPECIALES VIDEO	\$20,000
	SUBTOTAL 7	\$100,000
8) SEGUROS		\$22,343
	SUBTOTAL 8	\$22,343
9) IMPREVISTOS*	SUBTOTAL 9	\$99,379

* Cualquier gasto de este rubro 9 deberá justificarse en el transcurso de 7 días de haberse realizado; si hubiera saldo éste se descontará del pago final.

TOTAL \$1,093,172
IVA \$174,908
GRAN TOTAL \$1,268,080

X
DATO PERSONAL

CONDICIONES DE PAGO

40% dentro de los 7 días hábiles siguientes a la firma del contrato
60% dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción en la CONABIO del **oficio de la SEMARNAT** donde manifieste haber recibido a plena satisfacción el video y demás productos del rodaje.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

PRODUCTOR

Director

Pre-producción

Locación

Total días Film.

Piet. y Formato

Post-Producción en MEXICO

DATO PERSONAL		
DATO PERSONAL		
	10 días	
	15 días	
	15 días	
	pies	HD

No aplican cargos por cancelaciones El presupuesto no incluye jingles

XB

DATO PERSONAL